



D.A. 002-2024-MPSR-J/A
12/02/2023

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2024-MPSR-J/A

Juliaca, 12 de febrero de 2024

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 002-2024-CMPSR-J; INFORME N° 039-2024-MPSR-J/GDS, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2024-CMPSR-J de fecha 09 de febrero de 2024, se aprueba el Reglamento de Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local de San Román – Juliaca, para el periodo 2024 - 2026, el mismo que consta de cuatro (04) títulos, quince (15) capítulos, veintinueve (29) artículos, y cuatro (04) disposiciones complementarias.

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 033-2024-MPSR-J/GEMU, se conforma el Comité Electoral que estará encargado del proceso de elecciones de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local de San Román – Juliaca, para el periodo 2024 – 2026:

Presidente	: Gerente de Desarrollo Social
Accesitario	: Subgerente de DEMUNA, Persona con Discapacidad y Adulto Mayor
2° Miembro (2)	: Gerente de Prevención, Seguridad y Ordenamiento
Accesitario	: Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres
3° Miembro	: Gerente de Planeamiento y Presupuesto
Accesitario	: Subgerente de Racionalización
Secretario Técnico	: Subgerente de Promoción, Participación y Programas Sociales

Que, el artículo 18° de la Ordenanza Municipal N° 002-2024-CMPSR-J de fecha 09 de febrero de 2024, establece que: *La Autoridad Municipal, convocará al Proceso Electoral mediante Decreto de Alcaldía en el que se indicará la fecha, hora y lugar en que se realizará el acto electoral; el cual será publicado en el diario de mayor circulación de la localidad, espacios públicos, página web, redes sociales de la Municipalidad, con el objetivo de que la población tome conocimiento del proceso de elección de los nuevos representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de San Román – Juliaca (...);*

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 002-2024-CMPSR-J de fecha 09 de febrero de 2024, la Gerente de Desarrollo Social de esta corporación municipal, solicita a través del INFORME N° 039-2024-MPSR-J/GDS, se realice la convocatoria al proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local de San Román – Juliaca, para el periodo 2024 - 2026; en acto de votación a realizarse el día viernes 01 de marzo de 2024, a partir de las 09:00 am – 4:00 pm, en el salón de Convenciones de la Municipalidad Provincial de San Román.

Que, en el marco de lo preceptuado, resulta necesario convocar al proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local de San Román – Juliaca, para el periodo 2024 - 2026; para lo cual deberá expedirse el correspondiente Decreto de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el artículo 6°, el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



D.A. 002-2024-MPSR-J/A
12/02/2023

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONVOCAR al proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local de San Román – Juliaca, para el periodo 2024 – 2026; en acto de votación a realizarse en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

FECHA : VIERNES 01 DE MARZO DE 2024
HORA : 09:00 AM – 4:00 PM
LUGAR : SALÓN DE CONVENCIONES DE LA MUNICIPALIDAD

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, y al Comité Electoral el cumplimiento del proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local de San Román – Juliaca, para el periodo 2024 – 2026.

ARTÍCULO TERCERO. – INVITAR a la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE, para que brinde el apoyo y asistencia técnica electoral en el proceso eleccionario de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local de San Román – Juliaca.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER a la Gerencia de Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía, en el diario encargado de las publicaciones de avisos judiciales, así como en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Abog. Wilhan W. Vargas Lipa
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Lic. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ
ALCALDE

CC
- A
- GM
- GDS
- SSG-PPFS
REG. 374
ARCHIVO GSG-MPSR.J